



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0171-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 02 OCT. 2012

Visto el Informe N° 0673-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 023-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0215-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 de Agosto 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: 1.018065 Mantenimiento de Caminos Departamentales, Componente: 3.120395 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Obra: **"Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta IC-108: EMP. PE – 1S (Div. Ocucaje) – Ocucaje – Pte. Ocucaje – Médanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) Tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja"**, Meta: Mantenimiento Rutinario de Carretera en una longitud de 29.760 ml, considerándose trabajos de bacheo de progresiva 2 + 040 a 10 + 240 y perfilado de la progresiva 10 + 240 a 30 + 00, Modalidad: Contrata – Sistema a Suma Alzada, Presupuesto Total de **SI. 770.742.28** (Setecientos setenta mil setecientos cuarenta y dos y 28/100 Nuevos Soles), Analista: Ing. Pedro Augusto Luyo Beltrán.

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2011-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a la **GALVEZ TRANS E.I.R.L.**; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2011-GORE-ICA, en fecha 20.Oct.2011, para la ejecución de la Obra en liquidación, en la modalidad de Contrata por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 60 días calendario, por un monto de **SI. 713.088.83** (Setecientos trece mil ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, importe que no varía al término de la obra.

Que, producto del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0060-2011-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro a **CONSORCIO KARLITA** integrado por LUCIO WALER HERNANDEZ AQUIJE y OTTO LUCIANO ASTOCAZA RAMOS y se suscribió en fecha 03.Nov.2011 el Contrato de Servicio de Consultoría N° 050-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra materia de la liquidación financiera, por el importe de **SI. 41.300.00** (Cuarenta y un mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido impuestos, importe contratado que no varía al término de la supervisión, por un plazo que se extendió desde la suscripción del contrato hasta la Liquidación Final del Contrato de Obra.





# Gobierno Regional



Que, el Comité de Recepción de la Obra, conformado por el Ing. CIP Miguel Angel Limaco Escalante, Presidente y los miembros Ings. CIP Otto Luciano Astocaza Ramos, William Muñoz Cartagena y Marina Adela Rosas Vargas, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 16.Feb.2012, se hacen presente en la obra, con la finalidad de verificar si se ha concluido con la ejecución total de las partidas que conforman el proyecto y de conformidad con el Expediente Técnico; y luego, de haber realizado en campo cinco ensayos de densidad y un Proctor Modificado, resultados que otorgan la conformidad a los trabajos ejecutados, se procedió a la Recepción de la Obra, dejando constancia que, el Comité de recepción no asume responsabilidad alguna sobre vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción en fecha 07.Mar.2012.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 07.May.2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2011-GORE-ICA de fecha 20.Oct.2011, determinándose el Valor Total de la Obra por el importe de **S/. 713.088.83** (Setecientos trece mil ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 13.Jun.2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2011-GORE-ICA de fecha 03.Nov.2011, determinándose el valor total del servicio ascendente a **S/. 41.300.00** (Cuarenta y un mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos. Asimismo, en el Art. Segundo del acto resolutivo antes indicado, se autoriza a la Oficina de Tesorería, efectuar la devolución de la retención efectuada como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el valor de **S/. 3.304.00 (Tres mil trescientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 038-2012-SGSL/MBGS de fecha 15.Ago.2012, remite la Liquidación Financiera N° 023-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, por el monto de **S/. 754.388.83** (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles); y que, según Informe N° 022-2012-GORE-ICA/RDLCH de fecha 03.Jul.2012, derivado por la Oficina de Contabilidad, comunica que, por corresponder esta obra a una Actividad, sus gastos han sido registrados en la Cuenta **5302.040102 Contratación de Servicios – Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones – De Carreteras, Caminos y Puentes**, los mismos que ascienden a **S/. 754.388.83** (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), importe que corresponde al **VALOR TOTAL DE LA OBRA**.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0673-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.





# Gobierno Regional



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 023-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 15 Transporte

**PROGRAMA** : 033 Transporte Terrestre

**SUB PROGRAMA** : 0065 Vías Departamentales

**ACTIVIDAD** : 1.018065 Mantenimiento de Caminos Departamentales

**COMPONENTE** : 3.120395 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales

**OBRA** : "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta IC – 108: EMP. PE – 1S (Dv. Ocucaje) – Ocucaje – Pte. Ocucaje – Médanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) Tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja"

**META** : Mantenimiento Rutinario de Carretera en una Longitud de 29.760 ml, considerándose trabajos de bacheo de progresiva 2 + 040 a 10 + 240 y perfilado de la progresiva 10 + 240 a 30 + 00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendario

**CONTRATISTA DE OBRA** : GALVEZ TRANS E.I.R.L.

**MONTO CONTRATO OBRA** : S/. 713.088.83

**CONTRATISTA DE SUPERV** : **CONSORCIO KARLITA** (Integrado por LUCIO WALER HERNANDEZ AQUIJE y OTTO LUCIANO ASTOCAZA RAMOS)





# Gobierno Regional



**MONTO CONTRATO SUPER:** S/. 41.300.00

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Ocucaje  
Provincia : Ica  
Región : Ica

| <b>PRESUPUESTO</b>          | <b>Programado</b> | <b>Ejecutado</b>  |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor Referencial de Obra   | 713.088.83        | 713.088.83        |
| Gastos de Supervisión       | 41.300.00         | 41.300.00         |
| Gastos Administrativos      | 2.091.67          | 0.00              |
| Previsión de Mayores Costos | 14.261.78         | 0.00              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>770.742.28</b> | <b>754.388.83</b> |

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2011

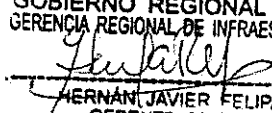
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por el monto de **S/. 754.388.83** (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), que, por corresponder esta obra a una Actividad, sus gastos han sido registrados en la Cuenta **5302.040102 Contratación de Servicios – Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones – De Carreteras, Caminos y Puentes**, los mismos que ascienden a **S/. 754.388.83** (Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), importe que corresponde al **VALOR TOTAL DE LA OBRA**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberán realizar las acciones necesarias a fin de que, sean implementadas las recomendaciones de la Liquidación Financiera, la misma que ha sido elaborada solo para efectos de determinar el valor de la obra por corresponder a una Actividad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

